



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El ciclista Juan RAFFLER de la ciudad de Viedma, se ha consagrado como Campeón Argentino en ruta para la categoría Sub 23.

En esta instancia por demás importante para su futura carrera deportiva, creemos importante aunar los esfuerzos tanto del entorno familiar, como de las instituciones deportivas que lo llevaron a lograr tal distinción.

Teniendo en cuenta que el deporte es un derecho inalienable y por lo tanto una responsabilidad indelegable del Estado; se hace necesario que se materialice en esta oportunidad, una presencia efectiva del Estado Provincial.

Creemos importante ayudar a que un deportista rionegrino pueda competir junto a los mejores exponentes de esa rama del deporte, a la vez que convivir y realizar su propia experiencia de vida, dentro del contexto que brinda esta importante distinción.

Dentro de este marco, la legislación rionegrina referida al tema considera al "deporte y la recreación como agentes de la educación, del desarrollo e integración social y de la salud física y espiritual del individuo y de la comunidad".

A su vez el artículo 2° de la ley 2038 expresa que "serán objetivos fundamentales de la Provincia el fomento y promoción de estos agentes mediante, el estímulo de su práctica, la creación de las condiciones que permitan el acceso a los mismos de toda la comunidad y la participación activa de todos los sectores interesados en la elaboración y ejecución de los respectivos programas y acciones en la materia". Creemos importante garantizar la participación de Juan RAFFLER en los niveles de mayor competitividad del ciclismo.

En tal sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo I del Decreto n° 602/98 referido a la creación del "Plan Rionegrino de Alto Rendimiento" cuyo propósito es asistir a deportistas calificados de disciplinas olímpicas o panamericanas del primer nivel provincial; se estima necesario otorgar a Juan RAFFLER una beca deportiva para que pueda este deportista solventar en parte los gastos que demande su preparación para futuras competencias en la disciplina deportiva del ciclismo.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se le otorgue una BECA DEPORTIVA de acuerdo a lo establecido en la ley n° 2038, artículo 17, inciso c); a Juan RAFFLER, Campeón Argentino en ruta para la categoría Sub 23

Artículo 2°.- De forma.